

ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Reg. 17994
Exp. 12470

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC

N° 007 -2012-GRJ/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, con R.U.C. N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Oficina 301-Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL, representado por su Gerente General, CPC. HENRY FERNANDO LOPEZ CANTORIN, identificado con D.N.I N° 41560405, autorizado con Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GR JUNIN/PR, y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC provincia de Chupaca, con R.U.C N °20204050318, con domicilio legal en Jr. Arenales S/N Plaza Cívica Distrito de Ahuac, representada por su Alcalde EFRAIN CERRON LUJAN, identificado con D.N.I. N°, 04340770 quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 056 -2012-A/MDA, de fecha 20 de febrero del presente año, LA MUNICIPALIDAD solicita el apoyo de 02 Volquetes, 01 Cargador Sobre Oruga y 01 Retroexcavadora para los trabajos de eliminación de materiales excedentes , con reporte N° 010-2012-GRI/SGO/RCO la Sub Gerencia de Obras remite con proveído a la oficina de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico informar sobre la disponibilidad de las maquinarias y coordinar el apoyo correspondiente con la municipalidad, con reporte N° 0055-2012-ORAF-OASA/SAEM, el Área de Servicios Auxiliares y Equipo Mecánico emite disponibilidad al requerimiento de dichas maquinarias y vehículos pesados.



CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio establece las obligaciones y responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD y el GOBIERNO REGIONAL para la Cooperación Interinstitucional por apoyo mutuo.

LA MUNICIPALIDAD devolverá las unidades en estado operativo, al haberse culminado los trabajos realizados que se van a ejecutar por un periodo de 05 días efectivos de trabajo.

Se realizara trabajos de eliminación de excedentes en el terreno aledaño al local municipal en un aproximado de 700 mt2.





GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Asumirá el pago por concepto de reparaciones menores y mantenimiento de las maquinarias y vehículos pesados recibidos por un monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100) nuevos soles.
- b) Se compromete a pagar a los operadores y combustibles de las maquinarias a si mismo asumir la movilización y desmovilización de las maquinarias.
- c) Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores que pudieran presentarse durante la vigencia del presente convenio.
- d) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para preservar la integridad de las máquinas recibidas ante cualquier eventualidad, durante el tiempo que permanezca en su poder.
- e) Dispondrá que las unidades recibidas realicen trabajos exclusivamente para lo solicitado.
- f) Comunicar al Gobierno Regional cualquier imprevisto que se presente proveniente del presente convenio.
- g) Devolver los vehículos pesados del Gobierno Regional, al vencimiento de la vigencia del presente convenio, bajo responsabilidad y en las mejores condiciones a los almacenes del GRJ.

Devolver bajo responsabilidad las maquinarias en los siguientes casos:

- Por necesidad de El Gobierno Regional, para la ejecución de sus fines institucionales
- Cuando exista peligro de deterioro o perdida de la maquinaria cuando este en poder de la Municipalidad.
- Cuando no este siendo utilizado o se hubiera variado el fin objeto del convenio.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL

- a) Proporcionará a LA MUNICIPALIDAD las maquinarias solicitadas con las características siguientes:
 - Volquete Hino Reg. 2233
 - Volquete Hino Reg. 2108
 - Cargador Frontal Oruga Caterpillar Reg. 953
 - Retroexcavadora MaseyFerguson M-86
- b) En compensación al costo de reparación y mantenimiento que asumirá LA MUNICIPALIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL proporcionará las unidades por un periodo de 05 días calendarios, para realizar trabajos en el terreno aledaño al local municipal.
- c) Las maquinarias que facilita el Gobierno Regional Junín, será con operador y sin combustible.





GOBIERNO REGIONAL
JUNIN



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de suscripción (entrega de las maquinarias), hasta el cumplimiento del plazo indicado, sin exceder el mismo; pudiendo prorrogarse de acuerdo mutuo mediante una Adenda, debidamente justificada.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO

- Por acuerdo entre las partes.
- De producirse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, restricción presupuestal que tome imposible o inútil el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
- En caso de incumplimiento de alguno de los puntos considerados en las cláusulas del presente Convenio por una de las partes, la parte afectada solicitara por escrito, se subsane su incumplimiento en el plazo de cinco (05) días hábiles. Transcurrido el plazo sin haberse subsanado, se solicitara la resolución del Convenio, mediante Carta Notarial manifestando el motivo que la justifica.
- Quedará automáticamente resuelto si LA MUNICIPALIDAD dispone que las unidades sea utilizada en otros trabajos distintos a la del presente convenio.
- El Convenio quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación, que deberá estar suscrita por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Convenio.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio Y/O cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de buena fe y común intención de las partes. En caso de que dichas controversias Y/O discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Huancayo.

Estando ambas partes de acuerdo y en señal de conformidad, suscriben el presente Convenio en la ciudad de Huancayo, a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil doce.



EL GOBIERNO REGIONAL
C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORIN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



[Signature]
Efraín Cerón Luján
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 20 MAR 2012

[Signature]
Lto. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES